



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 17 de Octubre 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 037-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular presentada por **DON EMILIO SAUCEDO SANDOVAL**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61, 62 y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI,;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por La Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Castilla, procediendo en Rebelría de Doña Julia Arévalo Viuda de Saucedo a favor de Doña Rosario Gladys Fernández Dioses, celebrada ante el ex Notario Don Miguel Roberto Zúñiga Jiménez, con fecha Cuatro de Setiembre 2008 a fojas 2,663 Bajo el número 998 y consta de 05 fojas útiles, en la que se observa Espacios en blanco no cerrados por el ex Notario Don. Miguel Roberto Zúñiga Jiménez.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención de la Notario Público de esta Provincia **DRA. CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DON EMILIO SAUCEDO SANDOVAL**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **DRA. CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE**, y proceda a cerrar los espacios en blanco no cerrados por el ex Notario **DON. MIGUEL ROBERTO ZUÑIGA JIMENEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA